

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Sale todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en el despacho del Establecimiento Tipográfico de D. José A. Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en la capital y 12'50 en los demás puntos, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

(Gaceta del 5 de Diciembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 4694.

Orden público.—Circulares.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán con la mayor actividad á la busca y captura de los súbditos franceses Antonio Abricot, Luis Adrián y José Bruncám, poniéndolos á disposición de este Gobierno caso de ser habidos, con las mayores seguridades.

Tarragona 5 de Diciembre de 1887.—El Gobernador, Vicente López Puigcerver.

Núm. 4695.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán con la mayor actividad á la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Barbastro, Manuel Gaval, cuyas señas se insertan á continuación: estatura alta, ojos negros, y edad de 46 á 50 años; viste pantalón, chaqueta, pañuelo, gorra y alpargatas á lo miñón.

Tarragona 5 de Diciembre de 1887.—El Gobernador, Vicente López Puigcerver.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Noviembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á los recursos de alzada interpuestos por D. Domingo

García Jiménez y D. Pablo Barrientos contra el acuerdo de esa Comisión provincial, que les declaró incapacitados para ejercer el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, y por D. Matías Fernández del Río contra el mismo acuerdo, en cuanto resolvió que no podía proclamarse á los que seguían en votos á los incapacitados, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 25 del pasado Octubre el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado los recursos de alzada interpuestos por D. Domingo García Jiménez y D. Pablo Barrientos contra el acuerdo de la Comisión provincial de León, que les declaró incapacitados para ejercer el cargo de Concejal para que fueron elegidos en Mayo último en Valencia de Don Juan, y por Don Matías Fernández del Río contra el mismo acuerdo, en cuanto resolvió que no podía proclamarse á los que seguían en votos á los incapacitados:

Resulta que Fernández del Río se dirigió al Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio solicitando la declaración de incapacidad para dichos Concejales, fundándose, en cuanto á D. Pablo Barrientos, en que es fiador del arrendatario de arbitrios municipales en el presente año económico y del de consumos en 1885 1886, cuyos contratos se hallan sin solventar, según certifica el Secretario del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento y los comisionados después de oír al interesado, y por mayoría de votos, declararon la incapacidad, reclamándose de este acuerdo ante la Comisión provincial.

Solicitó también Fernández del Río la declaración de incapacidad de Don Domingo García Jiménez, fundándose en que es sustituto del Registrador de la propiedad, Juez municipal suplente, habiendo reemplazado al propietario en varias ocasiones, hasta Febrero del presente año, y que como tal, en 1.º de Mayo dictó auto de oficio

en una causa criminal por lesiones, alegando además que remató unas tierras á la Hacienda y fué declarado quebrado.

Dicha Junta extraordinaria, también por mayoría, declaró la incapacidad de García, y acordó que se corriese la escala, proclamándose á los que seguían en número de votos.

Se justificó, en cuanto á dicho García, con certificación del Secretario del Juzgado de primera instancia, que es suplente en este bienio del Juez municipal, y que ha desempeñado el Juzgado en propiedad, entre otras ocasiones, desde el 29 de Noviembre de 1886 al 7 de Febrero último, y que en 1.º de Mayo dictó el auto referido.

Se acompañó asimismo el número del *Boletín oficial* de 30 de Mayo, en que aparece que por no haber satisfecho, dice dicho número, D. Domingo García Gutierrez el importe del primer plazo de tres heredades, salían por su quiebra á la venta; pero el interesado ha presentado certificación de la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia, según la cual no se le ha declarado en quiebra, comprobando esto el suplemento que presenta al número dicho del *Boletín*, en el cual se manifiesta que se había cometido la equivocación de anunciar la venta por quiebra, en lugar de exponer que era por haber solicitado la nulidad de la venta el rematante por haber transcurrido más de un año sin notificársele la adjudicación.

Reclamados los acuerdos para ante la Comisión provincial, ésta, fundándose en cuanto á Barrientos, en que como fiador del arrendatario del impuesto de consumos y de otros arbitrios municipales su incapacidad es evidente, sin que obste á esto que los contratos terminen el 30 de Junio, pues aquella debe referirse á la fecha de la elección, votó como queda indicado, haciéndolo en contra dos Vocales.

Con respecto á García, se fundó en

que ejercía cargo con ejercicio de autoridad el día 1.º de Mayo, por lo que no debían computársele los votos que obtuvo. Repetida la votación empata-da, al día siguiente se declaró la incapacidad, acordándose por mayoría revocar el acuerdo de los comisionados de la junta general de escrutinio, en cuanto proclamaron á los que seguían en número de votos á dichos candidatos; un Vocal votó en contra de esta resolución y tres por la capacidad legal de García.

Este expone que no es deudor al Estado, ni incompatible como sustituto del Registrador de la propiedad, y que como suplente del Juzgado municipal, se entiende, con arreglo al art. 112 de la ley orgánica de Tribunales, que lo ha renunciado, añadiendo, en cuanto á haber ejercido jurisdicción, que su nombramiento no es del Gobierno, sino del Presidente de la Audiencia.

Barrientos manifiesta que el contrato de que era fiador terminaba el día en que debió tomar posesión del cargo.

Refiriéndose las cuestiones que se ventilan á la época de la elección y circunstancias en que se hallaron los interesados para figurar como elegibles entonces, obsérvese, en cuanto á Barrientos, que, siendo fiador del rematante de arbitrios municipales en el pasado año, y del de consumos en el presente, le es aplicable el caso 4.º del art. 43 de la ley Municipal, según el cual no pueden ser Concejales «los que directa ó indirectamente tengan parte en servicios, contratos y suministros dentro del término municipal por cuenta de su Ayuntamiento, de la provincia ó del Estado.»

Según el art. 8.º, párrafo primero de la ley Electoral, no pueden ser elegidos los contratistas y sus fiadores de obras y servicios públicos que se paguen con fondos del Estado, provinciales y municipales.

Como se trata de un servicio públi-

co en el término municipal, tiene y en él un interés indirecto que puede convertirse en directo, es notoria la incapacidad legal de Barrientos.

En cuanto á la de García, se declaró que no es deudor al Estado, pero aunque no sea incapaz, y si incompatible como Juez municipal suplente, el hecho es que el mismo día de las elecciones desempeñaba dicho Juzgado en ausencia del propietario, y que por tanto, según lo dispuesto en el art. 7.º de la ley Electoral, ejerciendo cargo ó comisión de nombramiento del Gobierno, con ejercicio de autoridad en la provincia, localidad ó distrito donde la elección se efectuó, y tres meses antes de ésta, no pudo ser elegido, pues es imposible desconocer que su nombramiento por el Presidente de la Audiencia del territorio es por delegación del Poder central, y que como Juez municipal ejercía autoridad.

A corroborar esto viene el caso 2.º del art. 43 de la ley Municipal, que establece que en ningún caso pueden ser Concejales los «Jueces municipales, Notarios y otras personas que desempeñen cargos públicos declarados incompatibles con el de Concejal por leyes especiales.»

También en este punto estuvo, pues, en su lugar el acuerdo de la mayoría de la Comisión provincial, y lo mismo debe decirse en lo que se refiere á la revocación del que tomó el Ayuntamiento y comisionados en cuanto á proclamar á los que seguían á los candidatos en número de votos, pues según la ley está limitada la competencia de dicha Junta á resolver sobre las protestas presentadas y sobre la capacidad de los Concejales electos.

En resumen:

Opina la Sección que procede confirmar en todas sus partes el acuerdo de la mayoría de la Comisión provincial de León, objeto de los recursos.»

Y conformándose el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1887.—León y Castillo.—Sr. Gobernador de la provincia de León.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA

INSPECCION DE LA CAJA GENERAL DE ULTRAMAR.

Negociado de Conversión.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadas y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito

que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonar original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Primer batallón infantería de la Habana.

Sargento segundo José Giner Piqueira, natural de Zaragoza.

Soldado Francisco Bermejo Soler, natural de Ricote, provincia de Murcia.

Idem Cecilio Troncosa Troncosa, natural de San Pablo, provincia de Pontevedra.

Idem Guillermo Castilla Menor, natural de Navalv.ª, provincia de Toledo.

Idem id. José Bruno Burgos, natural de Almansa, provincia de Alicante.

Idem id. Francisco Malet Carrera, natural de Segura, provincia de Lérida.

Cabo primero José González López, natural de Almería.

Soldado José Llull Salvot, natural de Reus, provincia de Tarragona.

Idem Marcelino García García, natural de Fuentes Ebro, provincia de Zaragoza.

Idem Alejo Rodilla Rodilla, natural de Guillambrebar, provincia de Teruel.

Idem Víctor Prieto Gómez, natural de Sanchonuño, provincia de Segovia.

Idem Pedro Huertas Arnáu, natural de Canencia, provincia de Madrid.

Idem Martín David Domínguez, natural de Valdemorillo, provincia de Madrid.

Idem Salvador Barradino, natural de Ribarroja, provincia de Valencia.

Idem Patricio Zapatero Latorre, natural de Pamplona.

Idem Justo Pérez Ruso, natural de Barracón, provincia de Cáceres.

Cabo primero Deogracias Martín Vega, natural de Fichues, provincia de Madrid.

Soldado Salvador Gil Carmena, natural de Lañosa, provincia de Murcia.

Idem Pedro Riera Abuñas, natural de Estavilla, provincia de Málaga.

Idem Domingo Brull González, natural de Perelló, provincia de Tarragona.

Idem Fructuoso Iremía Gallego, natural de Ceucelle, provincia de Salamanca.

Sargento segundo Antonio Centinela Palomar, natural de Barcelona.

Soldado Pedro Guis Vis, natural de Tarrasa, provincia de Barcelona.

Músico Manuel Vega Fernández, natural de Tocina, provincia de Lugo.

Soldado Matías Rabasa Litera, natural de Pollormol, provincia de Baleares.

Idem Vicente Linares Rebot, natural de Onteniente, provincia de Valencia.

Idem Fidel Ferrer Benavente, natural de Pedro Arrugos, provincia de Valencia.

Cabo primero Pedro Gunsáu Bernabé, natural de Catra, provincia de Alicante.

Soldado Braulio Anñón González, natural de Cañete, provincia de Cuenca.

Idem Manuel Sánchez Romero, natural de Cartagena, provincia de Murcia.

Idem José Pérez Mora, natural de Valencia.

Cabo primero León Martín Mediavilla, natural de Acamade, provincia de Logroño.

Idem id. Antonio Fidalgo Secares, natural de Málaga.

Corneta Manuel Borrera Bon, natural de Manresa, provincia de Barcelona.

Batallón cazadores de la Unión.

Soldado José Iborra Cortés, natural de Cipona, provincia de Alicante.

Idem Juan Cortés Tuñón, natural de La Enseca, provincia de Oviedo.

Idem Luis Fernández Colón, natural de Moleyón, provincia de Oviedo.

Idem Gabriel González García, natural de Movente, provincia de Oviedo.

Idem id. Pedro Garrido Barbero, natural de Aldea de Avila, provincia de Salamanca.

Corneta Emilio José Expósito, natural de Ancluyas, provincia de Jaén.

Soldado Diego Rodríguez Blanco, natural de Santa María de Brañas, provincia de Oviedo.

Idem José Ramos Mateo, natural de Laboz, provincia de Orense.

Idem Joaquín Collado Canellos, natural de Onda, provincia de Castellón.

Idem Antonio Collado Serrano, natural de Cuevas, provincia de Almería.

Idem Antonio Bové Castelló, natural de Milla de la Cuenca, provincia de Lérida.

Idem José Atanes Alvarez, natural de Albalillos, provincia de Orense.

Idem José Acosta Paredes, natural de Carmona, provincia de Sevilla.

Idem Vicente Vázquez Coca, natural de Alcalá de los Gazules, provincia de Cádiz.

Idem Antonio Bravo Castro, natural de Arcón, provincia de Coruña.

Idem Toribio Camarero Domingo, natural de Ortezuelos, provincia de Burgos.

Idem Isidoro Villanueva Alonso, natural de Cigales, provincia de Valladolid.

Idem José Paudal Galán, natural de Meré, provincia de Oviedo.

Idem José Pagel Alber, natural de Villalonga, provincia de Gerona.

Corneta José Novo Ardidor, natural de Panderrubia, provincia de Pontevedra.

Soldado Teodoro Muñoz Ramiro, natural de Cobara, provincia de Zaragoza.

Idem Escolástico Martín Platero, natural de Cabañas, provincia de Toledo.

Idem Baldomero Martín Vega, natural de Pontevedra.

Idem José Méndez Moraga, natural de Las Moreras, provincia de Badajoz.

Cabo primero Manuel Martínez López, natural de Villa el Sauce, provincia de Teruel.

Sargento segundo Pedro Ubias Corar, natural de Arguilla, provincia de Jaén.

Soldado Jaime Perelló Arrou, natural de Palma, provincia de Baleares.

Idem Romualdo Torres Cano, natural de Alcalá la Real, provincia de Jaén.

Idem Blas Pérez Campella, natural de Cuevas, provincia de Almería.

Sargento segundo Prudencio Pardo Rivero, natural de Villamancel, provincia de Palencia.

Soldado Andrés Torices Cañibano, natural de Valladolid.

Idem Vicente Sendra Fuster, natural de Fuentencarroz, provincia de Valencia.

Educando Domingo Sotrana Vázquez, natural de Manlleu, provincia de Barcelona.

Músico de tercera Perfecto Blanco Expósito, natural de Astorga, provincia de León.

Soldado Joaquín Ballester Ferrer, natural de Abella, provincia de Valencia.

Músico de tercera Luis Expósito Expósito, natural de Jaca.

Soldado Eustasio García González, natural de Castroverde del Campo, provincia de Zamora.

Músico de tercera Martín González Guindal, natural de Madrid.

Soldado Felix Gómez Díaz, natural de Huerta del Valle, provincia de Toledo.

Músico de tercera Zenón Cirto Expósito, natural de Guadalajara.

Idem Arturo Geballi Llovet, natural de Tortosa provincia de Tarragona.

Soldado Luis Prieto Rodríguez, natural de Cúllar, provincia de Granada.

Músico de tercera Luis Málaga Expósito, natural de Málaga.

Idem Plácido Soto García, natural de Torrecilla, provincia de Logroño.

Idem Teodoro Esnaola Esquivel, natural de Villarreal Muraga, provincia de Guipúzcoa.

Soldado Vicente Llopis Juanán, natural de Castante, provincia de Barcelona.

Idem Rafael Hernández Sáez, natural de Matanzas, provincia de Soria.

Armero Angel Robes Alvarez, natural de Oviedo.

Soldado León Laplana Arriet, natural de Castejón, provincia de Zaragoza.

Músico Lázaro Raposo Pascual, Mallorga del Campo, provincia de Valladolid.

Idem de segunda Vicente Gómez Rodríguez, natural de Madrid.

Soldado Martín Moliner García, natural de Villorcanes, provincia de Castellón.

Regimiento infantería de la Habana.

Soldado José Vila Ledo, natural de Viena, provincia de Lugo.

Corneta José Rafael Claret, natural de Vega, provincia de Alicante.

Comandancia de la Guardia civil de la Habana.

Guardia segundo Miguel Sánchez González, natural de Cabezas, provincia de Salamanca.

Soldado Juan González García, natural de Villa Pedro, provincia de Oviedo.

Guardia segundo Francisco Regueira Guerra, natural de San Pedro, provincia de la Coruña.

Batallón cazadores de Bailén.

Soldado Nicolás Ferrer Laplana, natural de Cariñena, provincia de Zaragoza.

Idem Paulino Salvador Molina, natural de Iznalloz, provincia de Granada.

Comandancia de la Guardia civil de Guanánamo.

Cabo segundo Juan Moraqué Cardonos, natural de Armentera, provincia de Barcelona.

Guardia primero Francisco Fernández Fernández, natural de Madrid.

Brigada disciplinaria.

Soldado Fernando Lacalle García, natural de Moro, provincia de Logroño.

Maestranza de Artilleria.

Cabo primero José López Rodríguez.

Regimiento infanteria de la Corona.

Soldado Eulogio Melero Gil, natural de Logroño.

Regimiento infanteria de Reina.

Soldado Justo Dionisio Egida, natural de Esteban, provincia de Toledo.

Se continuará.

Núm. 4696.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 1887.

AÑO ECONÓMICO DE 1887 A 1888

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS.	PRESUPUESTO autorizado.	OPERACIONES realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más. Pesetas.	En menos. Pesetas.
1 Rentas.....	536'47	"	"	536'47
2 Portazgos y barcajes.....	"	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas.....	"	"	"	"
4 Repartimiento.....	804.000'00	96.743'99	"	607.256'01
5 Instrucción pública.....	12.810'61	"	"	12.810'61
6 Beneficencia.....	41.783'33	1.389'24	"	10.394'09
7 Ingresos extraordinarios.....	"	"	"	"
8 Arbitrios especiales.....	28.589'97	1.665'97	"	26.924'00
9 Empréstitos.....	"	"	"	"
10 Enajenaciones.....	"	"	"	"
11 Resultas. Existencia en 30 de Junio.....	"	58.528'58	58.528'58	"
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	"	"	"
13 Reintegros.....	"	"	"	"
14 Ampliación.....	"	109.069'19	109.069'19	"
	857.720'38	267.396'97	167.597'77	657.921'48
PAGOS.				
1 Administración provincial.....	75.806'30	18.838'32	"	56.967'98
2 Servicios generales.....	66.949'73	320'00	"	66.629'73
3 Obras obligatorias.....	175.375'36	21.018'28	"	154.357'08
4 Cargas.....	2.000'00	666'64	"	1.333'36
5 Instrucción pública.....	91.265'00	2.433'24	"	88.831'76
6 Beneficencia.....	246.658'20	17.162'01	"	229.496'19
7 Corrección pública.....	35.834'00	1.758'96	"	34.075'04
8 Imprevistos.....	10.000'00	235'00	"	9.765'00
9 Nuevos Establecimientos.....	"	"	"	"
10 Carreteras.....	65.492'03	"	"	65.492'03
11 Obras diversas.....	30.000'00	"	"	30.000'00
12 Otros gastos.....	58.339'76	4.025'34	"	54.314'42
13 Resultas.....	"	"	"	"
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	"	"	"
15 Ampliación.....	"	148.079'47	148.079'47	"
	857.720'38	214.537'26	148.079'47	791.262'59
EXISTENCIA EN CAJA.....	"	52.859'71	"	"
	"	267.396'97	"	"

Tarragona 1.º de Diciembre de 1887.—El Contador, Miguel Camarero.—V.º B.º—P. el Presidente de la D. P., el Vicepresidente de la C. P., Alvarez.

EXTRACTO de los acuerdos más importantes tomados durante los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto últimos por el Ayuntamiento de la villa de VENDRELL.

Día 5 de Mayo.—Se acuerda tomar en consideración una instancia de Don Odón Ferrer respecto de los terrenos que se le ocuparon con la rectificación de la calle de Calafell.

Día 8.—Extraordinaria.—Se aprueban las rectificaciones de las calles de Barceloneta baja y Calafell, sin

que se hubiera presentado ninguna reclamación; y autorizado á D. José Nin para que desde luego pueda dar comienzo á las obras de rectificación, dándose fuerza ejecutiva á este acuerdo.

Día 12.—Ordinaria.—Se acuerda ceder á D. Rafael Cavaller, concesionario de la plaza Mercado, la acequia Comunal del riego que discurre por la calle de Calafell, en virtud de la rectificación de la misma en compensación á los terrenos que el expresado

Cavaller, cede al Municipio para vía pública en la parte extrema de dicho camino, cuya permuta consiente la Corporación, debiendo construir el expresado contratista, la cloaca por el centro de la calle en sustitución de la aludida acequia, autorizándole para exigir un cánón á los que desean desviar las aguas súcias, con arreglo á las condiciones que constan á continuación del acuerdo que se publica.—Queda enterado el Consistorio de no haber dado resultado los encabezamientos gremiales para hacer efectivo el cupo de consumos de 1887 á 88, y se acuerda se proceda á los arriendos.—Se acuerda convenir con la petición formulada por el administrador legal de la Sra. Puig y Llagostera, respecto la apertura de la calle de Llagostera, si se obliga tramitar el expediente de expropiación de los terrenos que la obstruyen, pagando su coste, dejará expedita la vía.—Se autoriza á D. Joaquín Ribas para emplazar la casa de su propiedad á la calle de Calafell con sujeción al plano que ha presentado y dispuesto en las ordenanzas municipales.

Día 18.—Se acuerda trasladar la Biblioteca existente en estas oficinas municipales á la sociedad «Ateneo», para que puedan aprovecharla las personas que se dedican á los trabajos de la inteligencia, y bajo inventario de todos los volúmenes, con la precisa condición que desde luego sea declarada pública.—Se entera al Municipio del fallo recaído en el expediente de consumos instado por Don Juan Vidal Pujol.—Se autoriza al ladrillero Esvertit para elevar la chimenea del horno á la altura de 10 metros, salvando siempre el derecho de desaparición del indicado horno, si no diera resultado, incomodando á los vecinos.—Se concede permiso á D.ª Josefa Borrell, para reparar la fachada de la casa de la calle de Cristina alta, y á D. José María Alvarez para edificar en la de Casas nuevas.

Día 21.—Extraordinaria.—A la hora dispuesta, tuvo lugar la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos sobre las especies de consumos del ejercicio de 1887 á 88, sin resultado, acordándose una segunda para el día 24 del actual.

Día 24.—Con las formalidades de costumbre, tuvo lugar la segunda subasta para el arriendo de consumos por las dos terceras partes, sin resultado, acordando convocar de nuevo á la Junta para el día 28 del que rige para acordar otro medio.

Día 28.—Se acuerda en unión de los Sres. de la Junta de asociados designados para acordar el medio de hacer efectivo el cupo y recargos de consumos para 1887 á 88, el reparto general vecinal por no haber tenido efectos los otros medios.

Día 28.—Ordinaria.—Se concede una pluma de agua á los vecinos Don José María Alvarez, Benito Mascaró, Casimiro Vidal y Bonifacio Martí, cuando la Junta municipal las haya autorizado.—Se acuerda la instrucción de los expedientes para el arriendo

de la medida del trigo, del peso de los algarrobos y puestos de venta en plazas y mercados y de los lavaderos públicos.

Día 2 de Junio.—Ordinaria.—Se autoriza á Ramón Esvertit para hacer ocho cocciones en el horno alfarero, cuyos materiales necesita para elevar la chimenea del mismo.—Se acuerda la creación de una plaza de peón encargado de la conservación y vigilancia de las vías de esta villa, ya que en el presupuesto próximo consta votada la cantidad necesaria, publicándose por edictos.

Día 8.—Vista la instancia de Don Magín Vives Alomá manifestando que el coste de las aceras debe pagarlas el inquilino que habita la casa de su propiedad, acuerda que nada tiene que ver el Ayuntamiento con el inquilino y si con él por que es el propietario y obligado á ello.—Se acuerda arrendar los derechos del matadero para el próximo presupuesto, formulándose el oportuno expediente.

Día 16.—No pudo celebrar sesión por falta de suficiente número de Concejales.

Día 18.—Se acuerda instruir el expediente de exención sobrevenida instado por el mozo Juan Bassa Casas, concurrente al reemplazo actual, convocando por edictos á los demás mozos incluidos en el reemplazo.—Queda enterada la Corporación de haber sido aprobadas por la Superioridad las cuentas municipales del ejercicio de 1885 á 86 acompañando el finiquito.—Igualmente queda enterado el Ayuntamiento de la variación introducida por la Sección de Caminos provinciales en la carretera de Vendrell á San Vicente dels Calders á la sección 1.ª sobre la riera de la Bisbal.—Vista la instancia de D. Rafael Cavaller proponiendo al Municipio hallarse dispuesto ceder al mismo los terrenos de frente la fachada principal del Mercado público para destinarlos á plaza pública, mediante se le releve del pago de cierta indemnización que consta viene obligado en el pliego de condiciones de dicha plaza ó sean 7.500 pesetas, se acuerda pase á informe de la Comisión de obras.

Día 23.—Se autoriza á D. Pedro Romeu y D.ª María Bonsoms para abrir una zanja en la carretera del Estado, previa la aprobación del Ingeniero, y para colocar unas puertas, la segunda, en un solar de la calle de Monserrate.

Día 25.—Queda enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Recaudador de las contribuciones municipales D. Ramón Garriga, dimitiendo el cargo, fundándolo en que, para hacer efectivo á los contribuyentes sus cuotas, había dispuesto el embargo á los morosos por el comisionado de apremio D. Antonio Rodríguez, y que estando en el ejercicio de su cargo en el domicilio de D. Juan Hugas se le maltrató de palabras y de obras, y que presentada la oportuna demanda al Juzgado, los agentes que le acompañaban no declararon la verdad de cuanto ocurrió, imposibilitando la re-

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido con arreglo á lo que establece el artículo mil trescientos treinta y siete de la ley de Enjuiciamiento civil, á los efectos determinados en la misma y en el Código de Comercio vigente, se hace público que con auto del veinte y nueve de Noviembre del corriente año, se ha declarado en quiebra al comerciante de esta ciudad Don Francisco Vives.

Reus primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—El Escribano, Miguel Fontcuberta.

Don Carlos Martín Gomez, Juez de instrucción de La Almurcia y su partido.

Por el presente se llama á dos sujetos desconocidos que en la tarde del siete de Noviembre último entre una y dos, estuvieron en el café Suizo de Zaragoza, hablando con otro vecino de Cariñena, que tiene una fábrica de alcoholes en Epila sobre este artículo, y versó la conversación sobre la necesidad que tendrían los alemanes de refinar mejor sus alcoholes, por las Aduanas que había establecido el Gobierno; cuyos sujetos son al parecer catalanes por su acento, aunque hablan bien el castellano; uno de ellos de gran estatura, grueso, rubio y de unos cincuenta á sesenta años de edad, con bigote algo canoso; el otro delgado, bajo, moreno, con bigote y perilla negra; los dos con sombrero, el primero con abrigo largo, y el segundo con americana, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, se presenten en este Juzgado para declarar en causa que se instruye en el mismo sobre expención de moneda falsa.

A la vez mando á las autoridades y agentes de policía judicial, dependientes de este Juzgado y á los que no lo estén les intereso y exhorto, para que por cuantos medios puedan disponer en el círculo de sus respectivas atribuciones, procuren averiguar quienes sean los sujetos de que se ha hecho mención, y si fueren habidos procedan á su detención y conducción á este Juzgado con las seguridades convenientes, en clase de detenidos por la indicada causa; pues en ello está interesada la buena administración de justicia.

Dado en La Almurcia á tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Carlos Martín.—D. S. V. Marcelino Ruiz de Lina.

caudación, negándose á firmar el acta para unirse al expediente, acordando no admitirle la dimisión por no existir causa bastante, ya que, llamados los alguaciles, expusieron lo que ocurrió.—Se lee la certificación del Maestro de obras del Municipio declarando terminado el Mercado público, con arreglo al plano aprobado, reuniendo todas las condiciones de seguridad; se acuerda la recepción de dicha obra y se proceda á su inauguración, procediéndose antes á la repartición de puestos por sorteo el día 27 del actual, y que el día 1.º de Julio próximo queden instalados en sus puestos los vendedores.

Día 1.º de Julio.—Sesión inaugural. Fué elegido Alcalde D. Pablo Fontana Altés, procediéndose á la elección de Tenientes, Regidor Síndico é Interventor, acordándose celebrar las sesiones ordinarias todos los jueves.

Día 4.—Extraordinaria.—Se procede al nombramiento de comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento, así como al de Alcaldes de barrio.

Día 7.—Ordinaria.—Se acuerda pasar á los peritos repartidores los correspondientes nombramientos. Admitir la dimisión que D. Vicente Borrut Ventosa y D. Juan Serret Ramón presentan del cargo de peritos repartidores.—Nombrar una Comisión del Ayuntamiento para disponer las ceremonias que deben tributarse al nuevamente nombrado Cura Párroco de esta villa el día de su toma de posesión.—A propuesta de D. Rafael Cavaller quedan nombrados vigilante de noche de la Plaza Mercado D. Antonio Guxeus y Administrador de la misma D. Eugenio Fontana.—Se acuerda anunciar nueva convocatoria para la provisión de la plaza de peón encargado de la recomposición y arreglo de las calles de esta villa.—Hacer público por los medios de costumbre que el mercado de huevos, caza y aves de corral, continuará en la Plaza vieja, lo propio que el de la medida del trigo y los abastos, como son frutas al por mayor y patatas, continuando el plantel en los mismos puntos que siempre ha ocupado, quedando prohibido verificar el mercado de los ajos en las vigalias de días festivos como actualmente se viene verificando.

Día 14.—Se acuerda autorizar á los vecinos D. José Bruno y Rafael Gilbert para practicar las obras que solicitan introducir en los solares que poseen lindantes con la carretera del Estado, previa autorización del señor Ingeniero Jefe de carreteras y de lo previsto en las ordenanzas municipales.—Se acuerda la exclusión del reparto de consumos á D. Pablo Estallera por ser vecino de Torredembarra, conforme así lo acredita.—A instancia de D.ª Antonia Minguella y Pedro Giró, se acuerda ordenar á D. Jaime Sonet suspnda interinamente las obras que practica en su casa de la calle de la Paz y ordenar al Maestro de obras municipal dictamine acerca las mismas previo examen.

Día 21.—Se da posesión al Conce-

jal electo D. Pablo Palau Calaf, por no haberse presentado el día 1.º del actual.—Se autoriza á D. Isidro Llorach para arreglar la cañería de aguas que discurren por la calle de San Sebastián para su uso particular, con sujeción á lo prevenido en las ordenanzas municipales.—Visto el expediente instado por el mozo Juan Bassa Casas alistado con el número 5 en el actual reemplazo por el cupo de esta villa, y habiendo justificado la exención alegada, el Ayuntamiento lo declara exento del servicio activo.—En vista del dictamen emitido por el Maestro de obras municipal, se acuerda ordenar á D. Jaime Sonet derribe inmediatamente la fachada de la casa que posee en la calle de la Paz y la reconstruya de nuevo, colocándola en la línea de la referida calle, con prevención que de no verificarlo dentro seis meses, se procederá por este Municipio á derribarla á costas de dicho Sonet.—Se acuerda adicionar las ordenanzas municipales en la parte de obras públicas previa aprobación superior.

Día 28.—Se acuerda fijar en tres el número de secciones de este término municipal para la renovación de la Junta municipal.—Queda aprobado definitivamente el reparto de la contribución territorial.

Día 4 de Agosto.—Ordinaria.—Se acuerda aplazar para el próximo ejercicio económico, subvenir al Colegio de 2.ª enseñanza de esta villa para que pudieran aprovecharla la clase pobre, en atención á no existir cantidad alguna en la Caja municipal.—Se acuerda nombrar al Concejal D. Pablo Calaf, de las Comisiones de consumos é Instrucción pública.—Se acordó que los dependientes que tengan ó hayan tenido á su cargo alguna recaudación correspondiente al último año económico, antes de la próxima sesión presenten las liquidaciones de las cantidades que obran en su poder.

Día 11.—El Ayuntamiento acepta la cesión que á favor del mismo hacen Doña Buenaventura Ricart, Doña Antonia Nin y D. Odón Ferrer, de los terrenos que poseen en una anchura de 30 metros para la nueva rambla en proyecto, sita en el punto llamado «Camp grant ó del Micalot», desde la estación del ferrocarril á la calle dels Trulls, con las condiciones insertas á continuación del presente acuerdo, acordándose dar un voto de gracias á los referidos propietarios.—Se acuerda no procede el abono de veinte días de haber á D. Francisco Marqués, como Depositario que fué en el mes de Mayo de 1884, por venir disfrutando dicho funcionario sueldo fijo consignado en presupuesto y no el tanto por millar como supone el reclamante.—Se autoriza á D.ª Ana Socías de Vidal y á D.ª Antonia Escofet viuda de Trillas, para abrir la primera una zanja por la calle de la Carnicería para conducir aguas desde la fuente instalada en dicha vía, á la casa núm. 19, y á la segunda para establecer un repartidor de aguas en el frontis de la casa núm. 16 de la calle

de Santa Ana, con sujeción á lo prescrito en las ordenanzas municipales.—Se acuerda que por la Comisión de aguas se practique un registro en el depósito de la fuente llamada Meña, en virtud de las quejas producidas por D. José Galofré. Igualmente se acuerda desestimar la petición formulada por varios vecinos en solicitud de que se trasladen otra vez á la plaza Vieja los puestos de venta de verduras y frutas, por tener firmada contrata con D. Rafael Cavaller, concesionario de la nueva plaza Mercado y de resindir dicha contrata sería responsable el Municipio.—Se declaran previos los trámites de Instrucción como partidas fallidas por la contribución de consumos del año 1886 á 87, 385 pesetas 84 céntimos.

Día 18.—Se autoriza á D. Estéban Porta para hacer varias reparaciones en el frontis de la casa que posee en la calle Alta, con arreglo á las Ordenanzas municipales.—Se autoriza al Sr. Regidor Síndico para contratar con D. Antonio Socías acerca los terrenos que deben expropiarse para el puente y carretera de esta á San Vicente de Calders, sita en la calle de Cristina Alta.—Previas las formalidades que prescribe la ley Municipal, se procedió al sorteo de los Vocales asociados.—Se acuerda solicitar á la Compañía arrendataria de tabacos del Estado, la instalación en esta villa de una subalterna.

Día 25.—Se acuerda exponer al público el reparto de consumos presentado por la Junta repartidora.—Pasar á la Comisión correspondiente la solicitud del vecino D. Juan Serra Escofet, pidiendo se le autorice trasladar el horno de alfarería que posee en la calle del Teatro á la de Riego.—Pasar igualmente á la Comisión de Contabilidad, la liquidación de las cédulas personales, así como la de las multas del año 1886 á 87.—Que por el Maestro de obras del Municipio se proceda á la rectificación de alineación de la calle de Cristina Alta.—Se acuerda el acenso de una pluma de agua potable á D. José María Alvarez Fustér, con las condiciones insertas á continuación del presente acuerdo.—Pasar al Regidor Síndico para su dictamen el expediente de las cuentas de 1886 á 87 procedentes de los productos de la venta del agua del riego.—Que se exponga al público el reparto general vecinal y filoxera para el actual año económico.—Fueron aprobados los contratos celebrados por el Sr. Regidor Síndico con D. Antonio Socías Bassa y los madre é hijo D.ª Francisca Nin y D. Pablo Borrell referente á los terrenos que deben expropiarse para el puente y carretera de esta villa á San Vicente de Calders.

El precedente extracto ha sido aprobado en la sesión de este día.

Vendrell 2 de Diciembre de 1887.—José Vidal, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Pablo Fontana.